

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

NORMAS SUPLETORIAS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE RUGBY PARA LA TEMPORADA 2007- 2008

De la presentación de las licencias se encargarán los directivos de los clubs que las **sellarán** y las **firmarán**, enviándolas por correo o entregándolas personalmente en la FGR

Las licencias se tramitaran siempre que lleguen antes de cada jueves de cada semana.

A cada remesa de licencias presentada se le dará por parte del club un **número correlativo** y se adjuntarán a las licencias un listado con los nombres de los jugadores y la categoría por la que tramitan la licencia, así como el justificante del ingreso o de la transferencia. En el caso de jugadores nuevos procedentes de otros clubs españoles se acompañará la hoja modelo de cambio de club de la FER, firmada y sellada por los presidentes del club de origen y de destino.

Anteriormente al envío de cada remesa de licencias, el club debe introducir en la aplicación informática las licencias que va a tramitar para que desde la FGR se puedan aceptar a trámite.

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402

Móvil: (34) 687 218473

Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com

E-mail: secretaria@fegarugby.com

Toda licencia debe estar firmada por el jugador cualquiera que sea su edad y en el caso de jugadores menores de edad será autorizada por padre/madre/tutor mediante nombre, DNI y firma en el impreso de licencia..

Todos estos requisitos son indispensables. Cualquier licencia que no esté correctamente cumplimentada o a la que le falten fotografías o copia de DNI será inmediatamente devuelta por mensajería con **portes debidos**. Lo mismo será de aplicación a aquellas licencias que en el momento de ser recibidas en la FGR, no hayan sido solicitadas con anterioridad por medio de la aplicación informática de la FER (<http://fer.sportec.es>). La única excepción a este punto es cuando se trate de licencias de nuevos jugadores procedentes de otros club españoles. Será en este caso la FER la que haga el correspondiente cambio de club en la aplicación.

En el caso de la tramitación de licencias de jugadores procedentes de equipos de fuera de España se les exigirá el transfer internacional. El envío del transfer a la FGR siempre será a través de la Federación Española de Rugby. Antes del envío de la licencias de estos jugadores a la FGR, el club debe consultar si ha llegado a la FGR dicho transfer, ya que aquellas licencias que lleguen a la FGR y estén pendientes de la llegada del transfer internacional serán inmediatamente devueltas por mensajería con **portes debidos**.

La cantidad abonada para cada remesa de licencias será usada exclusivamente para las licencias en ella comprendidas.